



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con solicitud de terminación y actualización de datos. Igualmente, informo que se procedió a actualizar en la plataforma SIGLO XXI las actuaciones surtidas en este proceso. Queda para proveer. Buga Valle, junio 21 de 2023.

JULIÁN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2019-00330-00

EJECUTIVO (S.S.)

DEMANDANTE: GLADIS VASQUEZ VALENCIA

DEMANDADOS: ALVARO MEJÍA CARVAJAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1415

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede, el ejecutado Álvaro Mejía Carvajal solicitó la terminación del proceso «...*POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN...*», la actualización de la información en la «...*PLATAFORMA DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL CON LAS ACTUACIONES...*» y el «...*OCULTAMIENTO AL PÚBLICO DEL PRESENTE PROCESO YA TERMINADO...*» pues «...*con dicha publicación a nivel general, me está vulnerando mis derechos fundamentales de la intimidad, al mínimo vital, al trabajo, al buen nombre...*» lo que le ha ocasionado, a su vez, dificultades en el desarrollo de su labor como transportador de carga.

De cara a lo anterior, advierte el juzgado que no se accederá a lo solicitado porque a través del auto No. 2733 del 18 de diciembre de 2019¹ se dispuso declarar «...*terminado el presente proceso EJECUTIVO sin sentencia, adelantado mediante apoderado judicial por la señora GLADIS VASQUEZ VALENCIA contra el señor ALVARO MEJÍA CARVAJAL, por pago total de la obligación...*». En este orden, es evidente que en oportunidad anterior se resolvió sobre el objeto de la presente solicitud, esto es, la terminación del juicio ejecutivo de la referencia y, siendo así, se ordenará estarse a lo resuelto en la referida providencia.

Ahora, con relación a la actualización de la información reflejada en la página web de la rama judicial, tal y como consta en la constancia secretarial, se procedió con el ingreso de la actuación que estaba pendiente de ser reflejada en dicha base de datos y se procedió a restringir su acceso para el público en general considerando que es un asunto que se encuentra terminado y archivado desde febrero de 2020.

Obsérvese las siguientes capturas de pantalla:

¹ Fl. 10 del cd. 1 del expediente físico rad. 2019-00330-00.



Fecha de Consulta : Martes, 04 de Julio de 2023 - 03:16:51 P.M.

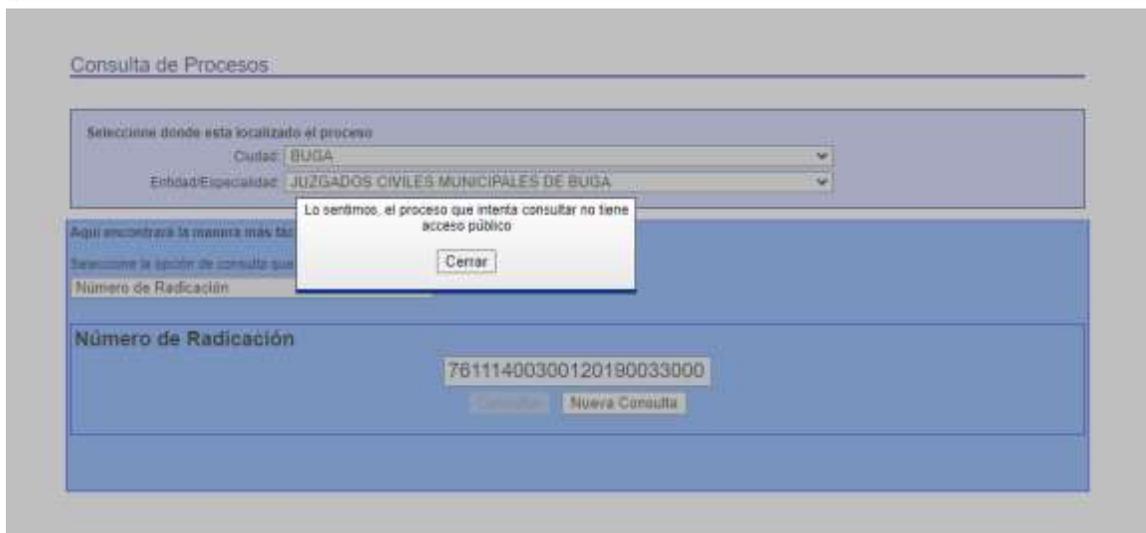
Número de Proceso Consultado: 76111400300120190033000

Ciudad: BUGA

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUGA

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho	Ponente		
001 Juzgado Municipal - Civil	Juez 1 Civil Municipal de Buga		
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo singular	Sin Tipo de Recurso	Archivo
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- GLADIS VASQUEZ VALENCIA		- ALVARO MEJIA CARVAJAL	
Contenido de Radicación			
Contenido			
PODER, DEMANDA, LETRA DE CAMBIO, ANEXOS			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
18 Dec 2019	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/09/2023 A LAS 13:11:36.	30 Jun 2023	30 Jun 2023	28 Jun 2023
18 Dec 2019	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO	SE ORDENA TERMINACIÓN DEL PROCESO, LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES. EXPEDIENTE ARCHIVADO DESDE FEBRERO DE 2020, CAJA NO. 600			28 Jun 2023
23 Oct 2019	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/10/2019 A LAS 17:19:36.	24 Oct 2019	24 Oct 2019	23 Oct 2019
23 Oct 2019	AUTO ORDENA PRACTICAR DILIGENCIA DE SEQUESTRO	DECRETAR SEQUESTRO VEHICULO PLACAS STR047			23 Oct 2019
26 Aug 2019	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/08/2019 A LAS 17:19:42.	27 Aug 2019	27 Aug 2019	26 Aug 2019
26 Aug 2019	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	MANDAMIENTO DE PAGO SUMAS PIDAS, EN CUADERNO SEPARADO OBRA MEDIDAS			26 Aug 2019
01 Aug 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 01/08/2019 A LAS 11:51:15	01 Aug 2019	01 Aug 2019	01 Aug 2019



Entonces, en el entendido que se accedió a lo solicitado por el ejecutado al actualizar la información que estaba visible en la página web de la rama judicial, el despacho se abstendrá de emitir pronunciamiento al respecto.



Por lo brevemente expuesto, el Juzgado 1° Civil Municipal de Buga,

RESUELVE:

1°.- Con relación a la solicitud de terminación **ESTAR** a lo resuelto en auto No. 2733 del 18 de diciembre de 2019.

2°.- Por sustracción de materia **ABSTENERSE** de emitir pronunciamiento sobre la actualización de la información visible en la página web de la rama judicial.

3°.- **NOTIFICAR** la presente providencia al interesado a través del correo electrónico reportado en su solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JDBP

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f6fefefba6a527e7a6be994c33d12d9c75fe817faa54e5ffece59725cdea561**

Documento generado en 04/07/2023 09:41:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>